DNCP/DNC N° 10.320/2015

Asunción, 02 de Junio del 2015

Señor
Enrique Valdez Artaza, Jefe
SUOC N° 5
Hospital Pediátrico Acosta Ñu - MSPBS
Presente:

REFERENCIA: ID 288.544 LPN - EXPEDIENTE 315.013 - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS ELABORADOS" – PUBLICADO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se dirige a Usted, en relación al expediente de referencia a fin de informarle que el mismo **ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas**, sin embargo, realizamos las siguientes observaciones las cuales recomendamos adecuar a las bases de la licitación a través de una adenda:

1. En relación a lo establecido en la Resolución 849/15, la misma debe establecerse como mecanismo de evaluación en la Sección II y no como una Nota de Observación dentro de la Sección.

2. Constancia Plurianual remitida no se observa la prevención y afectación presupuestaria para el ejercicio 2017. Se solicita anexar y remitir una constancia plurianual con fecha de emisión más reciente.

3. En la Sección I, IAO 2 se menciona: *"Los compromisos asumidos con posterioridad al **31 de Diciembre de 2014,** quedaran sujetos a la aprobación del P.G.N. para el ejercicio 2016 y 2017."* Debe corresponder al ejercicio 2015. Verificar y corregir.

4. En la Sección II, Requisitos para Calificación Posterior, apartado de Capacidad Financiera, se recomienda tener en cuenta la Resolución General N° 57/15 de la SET por la cual se prorroga el plazo de presentación de los estados financieros correspondiente al último ejercicio (2014).

5. En la Sección II, Criterios de Evaluación, apartado b) Experiencia y Capacidad Técnica, donde mencionan: "*haber suministrado cantidades equivalentes a por lo menos el 50 % (Cincuenta por ciento) **de los bienes/servicios objetos de la presente licitación,** en promedio de los tres últimos años (2012-2013-2014).*" A modo de evitar confusiones y establecer un parámetro claro de evaluación se recomienda: **a)** detallar a qué se refieren con "*bienes/servicios objetos de la presente licitación*" indicando de manera clara y abierta para la participación de los potenciales oferentes y **b)** establecer claramente la forma de cumplimiento de los consorcios en relación a la capacidad y experiencia técnica. Para el análisis de la capacidad y experiencia técnicas a los consorcios se evalúa en forma combinada.

6. En la Sección II, Criterios de Evaluación, apartado de Margen de Preferencia, atendiendo a la naturaleza de la contratación y a modo de evitar confusiones se recomienda indicar de acuerdo a lo establecido en el Decreto 9649/12 que para la

Abog. GABRIELA AGÜERO
Jefa Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

aplicación del margen de preferencia (20 %) el oferente deberá poseer el 70 % de personales de nacionalidad paraguaya.

Considerando la naturaleza del llamado y la necesidad de los bienes, en este estado, ***le informamos que pasamos a publicar en el SICP el expediente de referencia, corriendo bajo entera responsabilidad de la convocante la comunicación de la adenda solicitada como también cualquier protesta o consecuencia que pudiera derivar de la publicación del presente proceso.***

Abog. GABRIELA AGÜERO M.
Jefa Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Atentamente,

DENNIS ROA
Dpto. de Licitaciones

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR